

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.660	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

[illegible]

	Pág.
M. Ed. N° 1.934 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2792
M. Ed. N° 1.935 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2792
M. Ed. N° 1.936 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2792
M. Ed. N° 1.937 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.938 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.939 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.940 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.941 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.942 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.943 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2793
M. Ed. N° 1.944 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.945 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.946 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.947 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.948 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.949 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.950 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2794
M. Ed. N° 1.951 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.952 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.953 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.954 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.955 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.956 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.957 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2795
M. Ed. N° 1.958 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.959 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.960 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.961 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.962 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.963 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.964 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2796
M. Ed. N° 1.965 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2797
M. Ed. N° 1.966 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2797
M. Ed. N° 1.967 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2797
M. Ed. N° 1.968 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2797
M. Ed. N° 1.969 del 04/05/99 - Autoriza creación nueva división	2797

EDICTO DE MINA

N° 217 - Azor - Expte. N° 15.680	2797
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 216 - A.N.Se.S. N° 02/99	2798
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 238 - Torres, Néstor Tomás - Expte. N° 2C-30.044/99	2798
N° 227 - Cisneros, Vicente - Expte. N° C-24.158/98	2798
N° 219 - García, Mariano y Sánchez, Anastasia - Expte. N° 9.577/98	2798
N° 208 - Roldán, Elisa Berta - Expte. N° 1C-27.167/98	2799

	Pág.
N° 203 - Guanica, Isidoro; Torres, Rosa Amelia - Expte. N° 1C-31.185/99	2799
N° 200 - Heredia de Franco, Elena Reneé	2799
N° 197 - Escoda, Generosa - Expte. N° B-95.472/97	2799
N° 183 - Chocobar, Leonardo - Expte. N° 2C-32.152/99	2799

REMATES JUDICIALES

N° 237 - Por: Arnoldo H. Aráuz - Juicio: Expte. N° B-54.750/94	2799
N° 236 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-28.901/99	2800
N° 235 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-23.889/98	2800
N° 234 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-18.615/98	2801
N° 233 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 1.449/96	2801
N° 229 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° -.-	2802
N° 226 - Por: Ariel Alejandro López - Juicio: Expte. N° B-80.292/96	2803
N° 225 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-00890/97	2803
N° 224 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-7.964/98	2803
N° 223 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-17.555/98	2803
N° 222 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-16.172/98	2804
N° 221 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-30.728/99	2804
N° 212 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 1C-21.907/98	2804
N° 207 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-72.964/95	2805
N° 206 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-92.167/97	2805
N° 192 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. N° B-41.242/93	2805
N° 014 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-95.366/97	2806

EDICTO DE QUIEBRA

N° 182 - Extensión de Quiebra del Sr. Rafael Angel Laguna - Expte. N° B-59.382/96	2806
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 180 - Carlos Alberto Sánchez - Expte. N° 9.786/99	2807
N° 172 - ISSA S.A.C.I.F. e I. - Expte. N° C-34.877/99	2808
N° 171 - Los Parrales S.A. - Expte. N° C-35.033/99	2808

POSESION VEINTEÑAL

N° 204 - Fundación San José vs. Canudas Lloret, Bartolomé y otros - Expte. N° C-25.140/98	2808
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 210 - Nieva, Liliana Noemí vs. Quiroga, Roberto Jesús - Expte. N° 1C-17.677/98	2808
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 231 - C Y T S.A.	2809
N° 230 - Asistem S.A.	2810

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 138 - Sanatorio El Carmen S.A.	2810
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 218 - Deproquim S.R.L.	2811
--------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 232 - Confederación Salteña del Deporte, para el día 02/06/99	Pág. 2811
N° 228 - Club Atlético Gral. Pizarro de Orán, para el día 06/06/99	2812
N° 220 - Agrupación Gaucha "Juan Carlos Dávalos", para el día 15/06/99	2812

RECAUDACION

N° 239 - Del día 19/05/99.....	2812
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.890 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.257/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "D", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.641 "Juan Vucetich" de Metán, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.891 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.973/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de 3er. año, división "B", del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.010 "Santa María Eufrasia Pelletier" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.892 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.165/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "D", Nivel

Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.081 "Coronel José de Moldes" de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.893 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.189/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 6° año, división "B", del 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.074 "Dr. Bernardo Frías" de Guachipas, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.894 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.112/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 3er. año, división "D", del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.081 "Coronel José de Moldes" de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.895 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.342/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 15/03/99, la creación de 1er. año, Comisión "E", de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.460 "General Manuel Belgrano" de Tartagal, departamento San Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.896 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.413/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 16/03/99 hasta el 12/12/99, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno intermedio, en la Escuela N° 4.152 "Reconquista" de Pichanal, departamento Orán, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.897 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.285/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 3er. año, división "B", del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, la Escuela N° 4.689 "Islas Malvinas" de Pichanal, departamento Orán, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.898 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.924/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de 5° año, Comisión "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.064 "Dr. Facundo de Zuviría" de Cafayate, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.899 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.347/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.098 "Cornelio Saavedra" de Tartagal, localidad del departamento General San Martín, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.900 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.411/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 16/03/99, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.401 "Indalecio Sarmiento" de Laguna Blanca, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.901 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.397/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 23/02/99, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, de la Escuela N° 4.084 "Juana Manuela Gorriti" de Metán, departamento del mismo nombre, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.902 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.401/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 7° año, división "C", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.314 "Brig. Gral. Juan A. A. de Arenales" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.903 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.453/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de 3er. año, división "F", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, de la Escuela N° 4.001 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.904 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.139/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 07/06/99 y hasta el 22/06/99, la creación del curso Señalero de Aeródromos, única división, correspondiente al Ciclo de Adiestramiento, con sesenta (60) horas cátedra semanales, turno noche, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.905 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.360/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99 y hasta el 10/12/99, la creación de un Plurigrado, conformado por Nivel Inicial y 1er. Ciclo de E.G.B., (1er. y 2° años), turno mañana, en la Escuela N° 4.412 de Ovando, localidad del departamento Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.906 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.022/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/02/99 y hasta el 31/12/99, la creación de 2° Nivel, Comisión "C", carrera Bachiller en Computación, con veinticinco (25) horas cátedra semanales, turno noche, en el Centro N° 7.083 del Bachillerato Salteño para Adultos de Tartagal, localidad del departamento San Martín y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.907 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.003/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 6° año, división "D" del 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.908 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.606/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/02/99, la creación de 3er. Nivel, Comisión "C", carrera Bachiller con Orientación en Administración Pública, con veintidós (22) horas cátedra semanales, turno noche, en el Centro N° 7.086 del Bachillerato Salteño para Adultos de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.909 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.631/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/02/99, la creación de 3er. Nivel, Comisión "B", carrera Bachiller con Orientación en Microemprendimientos, con veinticuatro (24) horas cátedra semanales, turno noche, en el Centro N° 7.063 del Bachillerato Salteño para Adultos de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.910 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.129/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/06/99 y hasta el 07/07/99, la creación del curso Operador del Servicio de Rampa, única división, correspondiente al Ciclo de Adiestramiento, con sesenta (60) horas cátedra semanales, turno noche, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.911 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.362/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 02/03/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 4° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.363 "Bernardino Rivadavia" de Embarcación, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.912 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.918/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de una nueva división de 1er. año del 1er. Ciclo de E.G.B., turno intermedio, en la Escuela N° 4.628 "Dr. José Benito Graña" de la localidad de

Colonia Santa Rosa del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.913 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.264/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 09/03/99, la creación de un Plurigrado, conformado por 1er. y 2° años, correspondiente al 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.489 de General Güemes, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.914 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.164/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 10/03/99 y hasta el 11/12/99, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.404 "Ejército Libertador" de la localidad Cachi Adentro del departamento Cachi, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.915 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.329/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de un Plurigrado, conformado por Jardín de Infantes - Nivel Inicial - y por 1er., 2° y 3er., 1er. Ciclo de E.G.B., en la Escuela N° 4.539 de la localidad de Alemania, departamento Guachipas, turno mañana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.916 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.356/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 6° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.176 "Mariano Antonio de Echazú" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.917 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.680/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 25/03/99, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.689 "Islas Malvinas" de Pichanal, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.918 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.177/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 24/02/99 y hasta el 07/12/99, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.074 "Dr. Bernardo Frías" de Guachipas, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.919 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.134/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 07/06/99 y hasta el 07/07/99, la creación del curso Piloto Privado de Avión con V.F.R. Controlado, única división, correspondiente al Ciclo de Adiestramiento con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales, según estructura curricular aprobada por Decreto N° 1.368/88, turno

noche, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.920 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.971/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 1er. año, división "E" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.035 "Profesor Alejandro Gauffin" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.921 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.113/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 8° año, división "A" del 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.081 "Coronel José de Moldes" de la localidad de Coronel Moldes, del departamento La Viña, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.922 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.848/99.

Artículo 1° - Créase a partir del 25/02/99 un (1) cargo de Maestro Celador, turno tarde, en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 4.631 "Virrey Francisco de Toledo" de la localidad La Silleta del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.923 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.917/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de una nueva división de 1er. año del 1er. Ciclo de E.G.B., turno intermedio, en la Escuela N° 4.628 "Dr. José Benito Graña" de la localidad Colonia Santa Rosa, del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.924 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.253/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de una nueva división de Jardín de Infantes del Nivel Inicial, en la Escuela N° 4.068 "Macacha Güemes" de la localidad Madre Vieja del departamento General Güemes, turno tarde, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.925 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.983/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 23/02/99, la creación de 1er. año, división "C" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.647 "Dr. Mariano Boedo" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.926 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.007/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 1er. año, división "H" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno intermedio, en la Escuela N° 4.048 "Provincia de Salta" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.927 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.970/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 3er. año, división "D" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.035 "Profesor Alejandro Gauffin" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.928 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.916/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de una nueva división de 6° año del 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.294 "Reverendo Antonio Dinillo" de la localidad de Colonia Santa Rosa, del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.929 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.015/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "C", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.694 de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.930 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.576/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 2° año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno noche, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 81/98 de la Dirección General de Educación Superior, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 de Embarcación, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.931 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.988/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 3er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.932 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.142/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "D", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.084 "Juana Manuela Gorriti" de Metán, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.933 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.244/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 15/03/99 hasta el 10/12/99, la creación de 1er. año, división "C",

1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.168 "Che Sundaro" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.934 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.120/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "C", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortazar" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.935 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.358/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.176 "Mariano Antonio Echazú", de Tartagal, departamento General San Martín, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.936 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.319/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 05/03/99, la creación de 3er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.616 "La Toma" de La Toma, departamento Orán, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.937 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.817/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de una nueva división de Jardín de Infantes del Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.938 - 04/05/99 - Expte. N° 159-2.688/98.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción", Anexo Las Palmeritas, de la ciudad de Salta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.939 - 04/05/99 - Expte. N° 159-2.677/98.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 3er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.726 "Profesor Oscar Venancio Oñativia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.940 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.245/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01/03/99, la creación de Jardín de Infantes división "E", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.042 "IV Centenario de la Fundación de Salta" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.941 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.260/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 10/03/99, la creación de un Plurigrado, conformado por Jardín de Infantes -Nivel Inicial- y por 1er., 2do. y 3er. años -1er. Ciclo de E.G.B.- turno mañana, en la Escuela N° 4.640 de Vaqueros, localidad del departamento La Caldera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.942 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.265/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 09/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.489 de Lote Santa Rosa, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.943 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.344/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de Jardín de Infantes Comisión Unica, Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.355 "María Luisa López" de Tolombón, localidad del departamento Cafayate, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.944 - 04/05/99 - Expte. N° 159-2.676/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 2do. año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.726 "Profesor Oscar Venancio Oñativia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.945 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.122/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 08/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "E", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.519 "Capitán Gobernador Juan de San Martín" de Apolinario Saravia, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.946 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.620/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01/03/99, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.224 "Maporendá" de El Obrero, localidad del departamento General San Martín, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.947 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.359/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 2do. año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.176 "Mariano Antonio Echazú" de Tartagal, departamento General San Martín, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.948 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.489/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 24/02/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 3er. año, división "A" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.097 "Cacique Cambai" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.949 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.162/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 08/03/99, la creación de 1er. año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.026 "Dr. Delfín Leguizamón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.950 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.398/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 1er. año, Sección "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.065 "Coronel José Antonino Fernández Cornejo" Campo Santo - departamento General Güemes, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.951 - 04/05/99 - Expte. N° 159-04.649/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 27/03/99, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.043 "Mons. Carlos Mariano Pérez" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.952 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.960/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 3er. año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.953 - 04/05/99 - Expte. N° 159-04.576/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "C", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.402 "Gendarmería Nacional" de El Quebrachal, departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.954 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.987/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.955 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.415/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Conservación y Manejo de Suelo y Agua, en el Instituto de Educación Superior N° 6.024 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, turno vespertino, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra anuales, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 89/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.956 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.078/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01/03/99, la creación de 1er. año, división "B" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.346 "Nuestra Señora de Guadalupe" de la localidad Nazareno del departamento Santa Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.957 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.018/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/03/99, la creación de un Plurigrado, conformado por 3er., 4°, 5°, 6° y 7° años, correspondiente al 1er., 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.255 de Finca Independencia, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.958 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.083/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01/03/99, la creación de 5° año, división "B" del 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.442 de la localidad El Huaico del departamento Cerrillos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.959 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.190/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 26/02/99, la creación de 1er. año, división "E" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.069 "Gobernador Manuel Solá" de Cerrillos, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.960 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.170/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 5° año, división "D" del 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.127 "Manuela Pedraza" de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.961 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.114/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 8° año, división "B" del 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.081 "Coronel José de Moldes" de la localidad Coronel Moldes del departamento La Viña, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.962 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.006/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 1er. año, división "G" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.048 "Provincia de Salta" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.963 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.029/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 4° año, división "D" del 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.964 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.352/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de un Plurigrado de 3er. Ciclo de E.G.B., conformado por 7°, 8° y 9° años, turno mañana, en la Escuela N° 4.678 de la localidad El Saladillo del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.965 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.978/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01/03/99 y hasta el 03/12/99, la creación de Jardín de Infantes división "H", Nivel Inicial, turno intermedio, en la Escuela N° 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, ciudad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.966 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.079/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 3er. año, división "C" del 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.394 "Coronel Vicente Torino" de Villa Mercedes, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.967 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.290/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de un Plurigrado de 3er. Ciclo de E.G.B., conformado por 7°, 8° y 9° años, turno mañana, en la Escuela N° 4.520 de la localidad El Zapallar del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.968 - 04/05/99 - Expte. N° 159-4.012/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 02/03/99, la creación de un Plurigrado, conformado por 2°, 3er. y 4° años, correspondiente al 1er. y 2° Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.633 de la localidad El Naranjo del departamento Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.969 - 04/05/99 - Expte. N° 159-3.977/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/03/99, la creación de 1er. año, división "C", del 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.514 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la localidad Coronel Cornejo del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 217

F. N° 110.827

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ord. en Dcto. 456/97), que la firma Mario César Rojo, ha solicitado la Mensura de la Mina "Azor" de oro, cobre, antimonio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Incachule, que tramita en Expte. N° 15.680, determinada de la siguiente manera:

Superficie libre: 700 Has.

Coordenadas Gauss Krugger Labor Legal

X = 7.317.520,00

Y = 3.452.380,00

Punto	Coordenadas "X"	Coordenadas "Y"
P. 1	7.318.020,00	3.450.880,00
P. 2	7.319.020,00	3.451.880,00
P. 3	7.319.020,00	3.452.880,00
P. 4	7.319.020,00	3.453.880,00

Punto	Coordenadas "X"	Coordenadas "Y"
P. 5	7.318.020,00	3.453.880,00
P. 6	7.318.020,00	3.452.880,00
P. 7	7.318.020,00	3.451.880,00
P. 8	7.318.020,00	3.450.880,00
P. 9	7.317.020,00	3.450.880,00
P. 10	7.317.020,00	3.451.880,00
P. 11	7.317.020,00	3.452.880,00
P. 12	7.317.020,00	3.453.880,00
P. 13	7.317.020,00	3.452.102,00
P. 14	7.316.201,67	3.452.102,00
P. 15	7.316.201,67	3.450.880,00
P. 16	7.315.383,34	3.450.880,00
P. 17	7.315.383,34	3.452.102,00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría: Salta, 29 de abril de 1999. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 31/05 y 10/06/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 216

F. N° 110.825

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI SALTA

Licitación Pública N° 02/99
Expte. N° 024-99-80425533-4-123

Objeto: Locación de inmueble para el funcionamiento de la UDAI Salta.

Retiro y Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán consultarse y/o retirarse en la Oficina de Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Acto de Apertura: La apertura de ofertas se llevará a cabo en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, el día 16/06/99 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 21/05/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 238

F. N° 110.862

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos: "Sucesorio de Torres, Néstor Tomás", Expte. N° 2C-30.044/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 1999. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/05/99

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de diciembre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Sin cargo

e) 20 al 24/05/99

O.P. N° 219

F. N° 110.830

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "García, Dionicia y otra s/Sucesorio de García, Mariano y Sánchez, Anastacia", Expte. N° 9.577/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 17 de mayo de 1999. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/05/99

O.P. N° 227

R. s./c. N° 8.236

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Cisneros, Vicente - Sucesorio"; Expte. N° C-24.158/98, cita a todos los que se

O.P. N° 208

F. N° 110.805

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Roldán, Elisa Berta", Expte. N° 1C-27.167/98, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario comercial (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de abril de 1999 - Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/99

O.P. N° 197

F. N° 110.792

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Escoda, Generosa - Sucesorio", Expte. N° B-95.472/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Artículo 723 C.P.C. y C.). Salta, 12 de mayo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/05/99

O.P. N° 203

R. s./c. N° 8.234

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en Expte. N° 1C-31.185/99, caratulado: "Guanca, Isidoro - Torres, Rosa Amelia - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 04 de mayo de 1999. Abogado Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 19 al 21/05/99

O.P. N° 183

R. s./c. N° 8.233

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chocobar, Leonardo - Sucesorio", Expte. N° 2C-32.152/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 11 de mayo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20/05/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 237

F. N° 110.861

Por: ARNOLDO H. ARAUZ
JUDICIAL CON BASE

2 importantes inmuebles (50%) en Chicoana, paraje Pulares y paraje "Los Los"

S.S. el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, en autos que se le sigue a "Vázquez, Miguel Angel s/Ejecución de Honorarios" (conexo a Expte. N° B-54.750/94); Expte. N° C-1.867/97, que el martillero Arnoldo Hugo Aráuz, rematará en Pedernera N° 282 de la ciudad de Salta, el día 20 de mayo de 1999 a horas 17:15. El inmueble está ubicado en el paraje denominado Pulares, departamento Chicoana, provincia de Salta, el 50% indiviso de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, el mismo

O.P. N° 200

F. N° 110.793

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Heredia de Franco, Elena Renée s/Sucesorio", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 03 de mayo de 1999. Dres. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela Lucía Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/99

presenta serranías con potreros naturales en toda su extensión, sin observarse ningún cultivo, ni construcción careciendo de demarcaciones, presenta árboles y arbustos propios de la zona, por su interior corre el arroyo El Astudillo. La propiedad se encuentra ubicada sobre el camino que une la localidad de El Carril y Campo Quijano. Dicho inmueble está ubicado en el departamento Chicoana e identificado con Catastro N° 85, Sup. s/Cat. 50 Has., Lím. N. prop. de hered. Alcalá; S. prop. de hered. Cruz; E. prop. de Q. de Astudillo; O. prop. de L. Vázquez. Base \$ 21,87 (2/3 V.F.). El otro inmueble está ubicado en el paraje denominado "Los Los", departamento Chicoana, provincia de Salta, el 50% indiviso de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, la superficie es totalmente llana y se observa cultivo de tabaco en toda su extensión encontrándose completamente cercado con alambre a 3 hilos y trabillas, por delante corre una acequia artificial de la que se toma agua por turno. La propiedad se encuentra ubicada sobre el camino que comunica Chicoana con "Los Los", sobre lado norte de ese camino a 200 m. aprox. de la localidad de Chicoana. Dicho inmueble está ubicado en el departamento Chicoana e identificado con Catastro N° 456, Plano 193, Sup. s/M. 1 Ha. 8.662,85 m², Ext. del pto. 1 al pto. 2 mide 308,30 m., del pto. 2 al pto. 3 mide 56,10 m., del pto. 3 al pto. 4 mide 312,20 m., del pto. 4 al pto. 1 mide 64,45 m.; Lím. al N. Mat. 407 de C.M. Flores; S. camino a Chicoana; E. Mat. 86 de M.D. Castillo; O. Mat. 185 de C.M. Flores. Ninguna de las propiedades cuenta con sus servicios de provisión de energía ni gas natural. Base \$ 690,86 (2/3 V.F.). Forma de pago: 30% en el acto de remate y el saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador, más sellado D.G.R. de 1,25%, todo en efectivo en el acto del remate. Inf. Tel. 4244115. Arnoldo H. Aráuz, Martillero Público.

Imp. \$ 28,00

e) 20/05/99

vs. Botelli, Daniel Humberto - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-28.901/99, remataré con la base de \$ 28.038,40 el siguiente inmueble: Matrícula 81.843 - Sección "Q" - Manzana 306 - Parcela 7 - departamento Capital (01), Salta. Medidas: Frente: 13,00 mts. - Cfte.: 13,00 mts. - Cdo. NE.: 20,00 mts. - Cdo. SO.: 20,00 mts. - Superficie: 260,00 m². - Plano N° 6.281 (D.G.I. -Salta-). Ubicado sobre calle San Marcos N° 4244, Barrio San Francisco, de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble el cual consta de 1 jardín, 1 garaje cubierto, living/comedor, cocina-comedor, patio c/asador y mesada c/bacha, 3 dormitorios sin placard, baño de 1ra. Techo de tejas c/cieloraso. Piso de mosaicos, paredes revestidas. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y 2 hijos menores de edad en carácter de propietario. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 18/05/99, en el horario de 10:00 a 18:00 conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Reducción: Para el supuesto de que no hubiesen postores por la base consignada y transcurrida media hora se realizará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que recaen en este inmueble hasta la fecha del remate son a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 20,00

e) 20/05/99

O.P. N° 236

F. N° 110.859

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un inmueble edificado en Barrio S. Francisco

El día 21/05/99, a horas 18:12, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría N° 2 en juicio: "Banco Francés S.A.

O.P. N° 235

F. N° 110.860

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado en Barrio Cosmopol VII

El día 21/05/99, a horas 18:05, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial de Sexta Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría N° 2 en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Taboada, Teresa Mabel - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-23.889/98, remataré con la base de \$ 7.878,44 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble: Matrícula 86.862 - Sección "J" - Manzana 318-b - Parcela 4 - departamento Capital (01), Salta. Medidas: Frente: 11,00 mts. - Cfte.: 11,00 mts. - Cdo. E.: 26,33 mts. - Cdo. O.: 26,33 mts. - Superficie: 289,63 m². - Plano N° 6.484 (D.G.I. -Salta-). Ubicado sobre calle Jasimaná N° 125, Barrio Cosmopol VII, de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble edificado el cual consta de: 1 jardín, living/comedor, cocina, fondo c/piso de cemento alisado c/una habitación con techo de chapas de fibro cemento, galería cubierta, lavadero cubierto. Planta alta: 3 dormitorios, uno con placard; baño de 1ra.; techo de losa con tejas. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la señora Teresa Mabel Taboada, en carácter de propietaria conjuntamente con sus 5 (cinco) hijos menores. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 18/05/99, en el horario de 10:00 a 18:00 conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 20,00

e) 20/05/99

O.P. N° 234

F. N° 110.858

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Un furgón Fiat Fiorino/92

El día 21/05/99 a Hs. 18,10 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., (D.J.C. Salta), Secretaría a cargo del Dr.

Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Bravo Ramón, Susana - Ejecutivo", Expte. N° C-18.615/98, procederé a rematar sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca Fiat, modelo Fiorino, tipo Furgón, dominio A-081.362 (VUY-927), motor Fiat N° 128-a-10387500674. En el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas (2) en buen estado, (2) en regular estado, sin rueda de auxilio, ni herramientas, sin radio, ni pasacassettes, chapa y pintura en buen estado general, motor naftero funcionando, en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 21/05/99 en horario comercial en España N° 970, de esta Ciudad (guardería de automotores, frente al local del remate). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, España N° 955, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 233

F. N° 110.857

Banco de la Nación Argentina

Rosario de Lerma

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**En pleno centro importante
inmueble comercial**

El día 26 de mayo de 1999 a horas 18,00 en la calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez Federal de Salta, del Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdena Ortiz, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Devouge, Jaime Emilio y Darbelet de Devouge, Francisca Juana, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1.449/96. El Martillero Sr. Marcos Manuel López, rematará, un inmueble identificado con el Catastro N° 9.369, Sección B, Manzana 7, Parcela 10, Unidad Funcional 2, del Dpto. Rosario de Lerma (Salta). Descripción del Inmueble: Polígono 00-02. Planta baja - Sup. Cubierta: 53,03 m² - Sup. Descubierta: 194,32 m² - Sup. Total del Polígono: 143,35 m² - Sup. Total Unidad Funcional: 247,35 m² - Reglamento de Copropiedad: E.P. N° 24 de fecha 09/03/88 del Esc. Ricardo Isasmendi, Pres. 24/10/88, Expte. 574.022 - Archivado bajo N° 540 Dpto. Jurídico Mat. de Origen 334, Parc. 10, Plano N° 3 P.H. Antec. Dominiales: Céd. Parc.: Ubicación Municipal: Bernardo de Irigoyen N° 34 de Rosario de Lerma. Lo ocupa la Institución Acreedora, donde tiene

todos los elementos secuestrados, usándolo como depósito a cargo del Juez de Paz, mide 26 m. x 3 m., aproximadamente, al frente posee un entrepiso de 10 m. x 5 m., con columnas de cemento y losa, bajo el mismo existe un baño de 1ra., las paredes son de bloques, piso de cemento, techo de chapas, tipo parabólico c/cabriadas de metal. Al frente un portón (persiana) y una puerta de madera con ventana. Cuenta con los servicios de agua, cloaca, energía eléctrica, teléfono y cable. Impuestos a cargo del comprador. La calle del frente está asfaltada, posee vereda con mosaicos calcáreos acanalados y ubicado en pleno centro de Rosario de Lerma a una cuadra del Banco Nación y a tres cuerdas de la plaza principal. Todos los impuestos adeudados a la fecha del remate a cargo del comprador. Base de la Subasta \$ 36.400, para el caso de no haber postores dentro de 1 (una) hora, se realizará una segunda subasta con la reducción de un 25%. Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro del 5° día de aprobada la misma. Comisión de Ley 5%, impuesto al sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La venta se realiza ad-corpus. La institución no se responsabiliza por el perfeccionamiento de títulos y planos. Los señores interesados que están en condiciones de operar a crédito con la institución, podrán gestionar facilidades, previa concertación con el Sr. Gerente de la Sucursal de Rosario, con la debida atención. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediando en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R.. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I.. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Institución, consultas al Tel. 4395223. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 84,00

e) 20 y 21/05/99

O.P. N° 229

F. N° 110.848

Por Banco Nación Argentina
Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

ADMINISTRATIVO
Tres hermosas fincas colindantes
en Rosario de Lerma

El día 26 de mayo de 1999 a Hs. 18,15 en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta, la Martillero Público Susana J.T. de Muñños, rematará tres inmuebles colindantes ubicados en Rosario de Lerma, base \$ 119.580, correspondientes a la tasación efectuada, en caso de no haber postores por esta base, transcurridos treinta minutos se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 89.685. Descripción y mejoras: Matrículas: N° 6.058 con 11 Has. 1.695 m², N° 6.059 con 19 Has. 1.320 m² y N° 7.577 con 20 Has. 0500 m², Dpto. Rosario de Lerma. En el primero existe riego por acequias; hubo cosecha de tabaco y se encuentra alambrado en su perímetro. En el segundo existe una represa para agua de riego de unas dos hectáreas aprox. y se encuentra alambrado perimetralmente. En el tercero existe un complejo de unas doce estufas convencionales de adobe y en buenas condiciones; un tendal y techo para encañar, cuatro casas para peones de adobe y una de bloques, un galpón de adobes con techo de chapas; un tendal para secar tabaco abierto con techo de chapas y un chiquero; la finca tiene riego permanente y posee línea de energía eléctrica vecinal. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes, sólo en épocas de cosecha está ocupada por peones golondrina, según informe del Juez de Paz de Rosario de Lerma. El remate se realiza ad corpus, no responsabilizándose la institución acreedora del saneamiento de planos o títulos. Condiciones de pago: 20% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado de Rentas a cargo del comprador y de contado efectivo. El saldo dentro de los diez días de haberse aprobado la subasta por la institución; fecha en la que se otorgará al comprador la posesión del inmueble. El saldo de precio se incrementará con intereses por Tasa de Cartera General hasta el efectivo pago, no así la seña que se retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. A quienes resulten compradores se les podrá acordar facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación asignado. El plazo para escriturar, 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate por intermedio de escribano designado por el Banco. Los gastos de escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels. 4215882 - 156053793, Susana J.T. de Muñños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 20 al 24/05/99

O.P. N° 226

F. N° 110.844

Por: ARIEL A. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

**Televisor 20" Telefunken, mesa p/T.V.,
videoreproductora m/Drean**

El día 20 de mayo de 1999 a Hs. 18,20 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador: Un televisor color 20", marca Telefunken, modelo TK2069 s/N°; Una mesita para T.V. de madera de tres estantes; Una videoreproductora, marca Drean, modelo VCP4100M, s/N°. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com., 12va. Nom., en juicio que se sigue c/Urgos, Samuel Ignacio s/Ejecución de Sentencia (Conexo a Expte. N° B-71.600/95), Expte. N° B-80.292/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil, sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Revisar el bien en horario comercial en el lugar del remate. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Ariel A. López, IVA Resp. No Insc., Tel./Fax 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 225

F. N° 110.842

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Juego living tapizado en tela, mesa p/T.V.,
esquinero madera, ventilador de pie m/Indasa,
T.V. 20" m/Sony, centro musical JVC**

Hoy 20/05/99 a horas 18:25, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6%: Un juego de living (2 sillones y sofá), tapizados en tela floreada; ventilador de pie marca Indasa, s/N°; T.V. color 20", m/Sony N° 07960340; centro musical m/JVC, doble cassette, compac., 2 parlantes, s/N°; esquinero de madera; Mesa de madera con ruedas p/televisor. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en juicio que se sigue c/Rivero, Segio y Medrano de Arroyo, Silvia s/P.V.E. - Emb. Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° C-00890/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero A.J. Gudiño. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 224

F. N° 110.843

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE**1/5 indiviso inmueble en la ciudad de Salta**

El 20/05/99 a horas 18:40, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.274,83, el 1/5 indiviso que le corresponde al demandado del inmueble Cat. 4.630, Sección "T", Fracción B-14 (Plano 3.321; Fracción A), S.T. 5 Has. 925,35 m², ubicado en Partido de Velarde. Edif.: Galpón parabólico 50 x 30 m. aprox. c/depósito y 2 baños, en la parte anterior del galpón existe otro baño y una const. (oficina c/galería), también casa de material con techo de tejas, 2 dormitorios, cocina comedor, baño, habitada por el señor Mario Del Pin (h.) y familia. Cuenta con servicios de agua, luz, elect. monofásica y trifásica y es ocupado por empresa La Previsora del Norte S.A., donde funciona un aserradero y depósito de madera ocupándolo como propietaria. Se debe abonar en el acto el 30%, martillero 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Del Pin, Antonio s/Ejecutivo; Expte. N° C-7.964/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por tres días en El Tribuno y uno en el Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago 942, Tel. 4235980, quien cuenta con croquis de ubicación a disposición de los interesados. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 223

F. N° 110.841

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE**Televisor 20" Philips con control, equipo
de audio Pioner, videoreproductora Drean**

Hoy 20/05/99 a horas 18:10, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6%: Un TV color 20" m/Philips, modelo 20CN 4465/77Z c/control; un video m/Drean, modelo VT 910P y un equipo de audio Pioner MSZ64 con dos parlantes, doble cassette. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en juicio que se sigue c/Jiménez, Luis s/Ejecutivo; Expte. N° C-17.555/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero A.J. Gudiño. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 222

F. N° 110.840

O.P. N° 212

F. N° 110.815

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL SIN BASE**

**Armario de madera con puertas corredizas,
computadora completa
(CPU, teclado, monitor, impresora, mouse)**

Hoy 20/05/99 a horas 18:15, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un monitor Workdata N° 21014608G, teclado BTC N° K405404237 con mouse, CPU s/N° visible e impresora Epson Stylus color 300 N° AGUE000738 y armario de madera 2 puertas corredizas, con 2 estantes. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio que se sigue c/Admimberg, Pablo s/Ejecutivo; Expte. N° C-16.172/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero A.J. Gudiño. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

O.P. N° 221

F. N° 110.839

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL SIN BASE**

**Juego living estilo Luis XV (sillón 3 cuerpos
y dos individuales), piano m/C-Otto Berlín,
mesa de comedor c/10 sillas antiguas**

El día 20 de mayo de 1999 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un juego de mueble living estilo Luis XV (sillón 3 cuerpos y 2 individuales); piano marca C-Otto Berlín y mesa de comedor de madera lustrada con 10 sillas de madera todo antiguo. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio que se sigue c/Herrera, Miguel s/Ej. H.; en Expte. N° C-30.728/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar bienes en el lugar del remate. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero A.J. Gudiño. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/99

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE**

**Dos casas en zona norte de la Ciudad
Pueyrredón N° 2055 y Cnel. Dorrego N° 180**

El día viernes 21 de mayo de 1999, a horas 18:45 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos que se siguen contra "Fleitas, Ramón Gustavo s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 1C-21.907/98, remataré, según lo ordenado en fs. 19: 1) Con la base de \$ 683,38 (Pesos seiscientos ochenta y tres con 38/100), correspondiente a los 2/3 de su valor fiscal, el 50% del inmueble Matrícula N° 44.277, Sección J, Manzana 33a, Parcela 11, del departamento Capital. Datos según cédula parcelaria: Extensión: Fte.: 9,00 mts.; Fdo.: 32 mts.; Superficie: 288,00 m². Límites: N.: Lote 7; S.: Calle Cnel. Manuel Dorrego, E.: Lote 10; O.: Lote 12. Se trata de una casa para vivienda ubicada en calle Cnel. Dorrego N° 180. Cuenta de un living-comedor, una cocina-comedor, tres dormitorios, un baño grande de primera, fondo y garaje, toda la parte del frente techo de losa y piso de mosaicos. Posee luz, agua corriente, servicios sanitarios, pavimento, alumbrado público. Ocupada por la señora Enriqueta Burgos y familia, en calidad de inquilina, no exhibe contrato. 2) Con la base de \$ 2.614,21 (Pesos dos mil seiscientos catorce con 21/100), correspondiente a los 2/3 de su valor fiscal el 50% del inmueble Matrícula N° 39.985, Sección A, Manzana 45, Parcela 1f, del departamento Capital. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 9,18 mts.; c/frente: 9,19 mts.; Fdo. 24,55 mts. L.N.; Fdo.: 24,26 mts. L.S. Límites: N.: Lote N° 5; S.: Lote N° 7; E.: Calle Pueyrredón; O.: Prop. de Ormachea y otro: Se trata de una casa para vivienda que cuenta con una cocina-comedor con mesadas y mueble bajo mesada, techo de chapas y piso calcáreo, un baño de primera, piso de granito y paredes revestidas con cerámicos, patio de mosaicos, lavadero cubierto, garaje descubierto con portón de madera de cuatro hojas, escalera que comunica a la terraza; hacia atrás, un living comedor, un baño de primera, piso y paredes con cerámicos, tres dormitorios con placares, todo piso de mosaicos y techo de losa, pasillo lateral que comunica a patio piso de cemento alisado. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, calle enripiada, alumbrado público, gas natural sin conectar. Ocupada por el señor Ramón Gustavo Fleitas y señora con dos hijos mayores en calidad de propietarios. Forma de pago: Treinta por

ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tels. 4319102 - 156-832907, Salta. Eduardo Torino, Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 111,00

e) 19 al 21/05/99

O.P. N° 207

F. N° 110.802

Banco Provincial de Salta (en liquidación)

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en calle Lerma al 300

El día 20/05/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, remataré con base de \$ 119.376,84 y para el caso de no ser tomada, pasados 15' se subastará con una reducción del 25% y si tampoco hubiera postores por esta base transcurridos otros 15' se subastará con base de \$ 18.512,71 (V.F.), el inmueble Catastro 907, Sección "D", Parcela 19, Manzana 19, (Dpto. Capital), calle Lerma N° 377, Ciudad. Fte. 9,00 m., fdo. 29,20 m., contrafondo 3,73 m. Construcción: Planta baja: Living comedor, baño, cocina, 2 dormitorios alf., patio y lav. Planta alta: 2 dormitorios alf. y baño. Const. de losa y tejas el 2°. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público. Ocupado por los demandados y cuatro hijos (2 menores y 2 mayores) en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 50%, Comisión 5% y D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Núñez Vela de Aranda, Selva Rocío y Aranda, Carlos Roberto s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-72.964/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar el inmueble de horas 08:00 a 20:00. Martillero A. Gudiño, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/05/99

O.P. N° 206

F. N° 110.801

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble edificado en Cafayate (Pcia. de Salta) s/calle principal

El 20/05/99 a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con base de \$ 13.738,66 (Créd. Hipotecario), el 75% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble Cat. N° 677, Sección "B", Manzana 8, Parcela 5, Dpto. Cafayate (Fte. 13,00 m., Fdo. 45,19 m.), ubicado en avenida Güemes s/N°, al lado del N° 242, Cafayate. Tiene 2 salones vidriados, con piso piedras y mosaicos, techo de losa con machimbre y parte de yeso y paredes con machimbre, 3 baños de 1ª, cocina con bachas, mesada y campana, con azulejos y mosaicos, 3 dormitorios, patio interno, fondo y galería. En planta alta un salón com. sin terminar. Ocupado por el señor Héctor Moya y dos hermanos (hijos del demandado), destinándolo para vivienda y uso comercial (restaurante). Servicios: Luz, agua, cloaca y pavimento, (inst. gas interna). El comprador debe abonar en el acto del remate el 50% de seña y Arancel de Martillero 5%, sellado 1,25% y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez. Edictos: 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio que se sigue contra Moya, Héctor s/Emb. Prev., Ejecutivo; Expte. N° B-92.167/97. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Consultas. Tel. 4235980 (horario comercial), I.V.A. Responsable No Inscripto. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/05/99

O.P. N° 192

F. N° 110.785

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Gran variedad de bienes muebles y maquinarias para el agro y partes

El día 20 de mayo de 1999 a horas 18:00, en calle Pedernera N° 282, ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Puerto Norte s/Quiebra", Expte. N° B-41.242/93, remataré sin base y dinero de contado, los siguientes bienes muebles: 1º) 5 sillas de madera algarrobo c/asiento de cuero. 2º) 2 repisas de madera. 3º) 1 armario de fórmica. 4º) 1 fichero metal p/carpeta colg. 5º) 1 sillón giratorio de cuerina marrón. 6º) 2 escritorios

de madera c/tapa de vidrio. 7°) 1 mesa fórmica p/máq. de escribir. 8°) 1 calculadora Cifra 421. 9°) 1 caja metálica p/billetes y monedas. 10) 1 porta rollo. 11) 2 máquinas de escribir marca Xerox. 12) 1 archivo metálico p/carpeta colg. 13) 1 mueble de madera de cedro. 14) 1 equipo computadora marca Nec APC c/impresora Okidata Microlines 380 e impresora Epson T750 c/escoter p/c impresora. 15) 1 máquina fotocopidora desarmada. 16) 1 perchero de madera. 17) 1 sillón cuero negro presidencial. 18) 2 sillas c/apoya brazos pana verde. 19) 1 lámpara de pie pantalla verde. 20) 1 lámpara de escritorio pantalla verde. 21) 4 sillones de un cuerpo tapizado cuero marrón. 22) 1 fichero metálico chico. 23) 1 cesto p/papeles. 24) 3 turbos ventiladores Kangle. 25) 1 mesa ratona. 26) 2 muebles archivo c/puertas y p/carp. colg. 27) 2 lámparas de escritorios. 28) 1 silla tapizado floreado. 29) 1 máquina de escribir Olivetti 4. Los que podrán ser revisados en calle Pedernera N° 282. Maquinarias y Partes: 30) 1 cosechadora marca Gema c/2 plataformas poroterías (incompleta). 31) 1 cosechadora marca Vasalli Ideal 3-16 (incompleta) c/carro y plataforma sojera. 32) 1 cosechadora marca Vasalli Ideal 3-16 (desarmada totalmente). 33) 1 vibrocultivador G-65 marca Sode mod. 19854 c/púas. 34) 1 chasis de vibrocultivadora marca Sode c/laterales plegables (incompleto). 35) 1 sembradora marca Marinozzi de 5 tachos N° 12 (incompleta). 36) 1 sembradora usada de 8 tachos (incompleta). 37) 1 sembradora marca Agrometal de 5 tachos (incompleta). 38) 1 plataforma para tabaco (incompleta). 39) 1 cosechadora de maní (incompleta). 40) 1 arrancadora de porotos (incompleta). 41) 1 Transmisión completa p/tractor Jhon Deere. 42) 1 plataforma maicera marca Magnano (incompleta). 43) 2 plataformas sojeras (incompleta). 44) 1 caja de carga p/camión Daihatsu Delta (nueva). 45) 1 carro extractor de ruedas traseras de tractor, completo. 46) 1 demalizadora marca Roland c/motor Oripón de 9 HP. 47) 1 desmalizadora marca Roland, motor Villa 4 HP completa. 48) 1 motor V8 naftero p/F-100 Renger (usado y desarmado). 49) 1 motor Nissan (incompleto). 50) 1 plataforma giratoria. 51) 4 puertas cabinas p/tractor MF 1360. 52) 3 llantas usadas 750 p/tractor MF (usadas). 53) 7 llantas usadas 750 p/acoplados. 54) 2 llantas usadas 650 p/acoplados. 55) 2 ruedas armadas PAVT 18.4-38 (usadas). 56) 1 eje p/acoplado tanque capacidad 3 toneladas. Los mismos podrán ser revisados en avenida Paraguay N° 2649, en horario comercial de 09:00 a 12:30. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil.

Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 99,00

e) 18 al 20/05/99

O.P. N° 014

F. N° 110.542

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL CON BASE

Un equipo pulverizador automotriz Metalfor, modelo FM 2500

El 20/05/99 a horas 18:30 en San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré, con la base de \$ 30.280, de contado, entrega inmediata: Un equipo pulverizador automotriz marca Metalfor, modelo FM 2500, con motor Deutz-F5L913 (e) SL5041459 de 110HP - chasis N° 350, dif. Eaton 132 A/B, picos Teejet con diaf. antigoteo y caños de acero, bomba de fumigación de 120 l/m, bomba de carga c/Kit de carga, barral flotante y desnivelado, tanque fibra de vidrio, rodados 1100 x 16 y 14-4 x 24, comput. deckey c/radar y mezclador; y que se encuentra funcionando y puede revisarse en Finca San José, Las Lajitas - Salta, en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra: Justicia Rodríguez, Antonio s/Ejec. Prendaria; Expte. N° B-95.366/97. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tel 4230002. Martillero Edgardo Simkin. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 06, 19 y 20/05/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 182

F. v/c. N° 9.173

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 3ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Martínez de Palermo, en los autos caratulados Expte. N° 13.275/95; Torres, Herminia Reina vs. García, María Esther - Ordinario; Extensión de Quiebra conexo a Expte. N° B-59.382/96, hace saber que con fecha 05/05/99 se ha resuelto:

I) Declarar la extensión de la quiebra del señor Rafael Angel Laguna, a su cónyuge Sra. María Esther García, D.N.I. N° 11.834.586, con domicilio en pasaje 12, C. 434, Barrio Santa Ana I;

II) Ordenar se comunique la declaración de la quiebra mediante oficio al Reg. Público de Comercio y al Registro de Juicios Universales para su toma de razón (Art. 88, Inc. 2 LCQ);

III) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, debiéndose comunicar, por oficio mediante los recaudos legales, a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio.

IV) Ordenar el desapoderamiento de los bienes del deudor que se encuentren en su poder previo detalle e intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan al fallido y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177). Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hayan bienes y documentación (Art. 177 Inc. 1°).

V) Ordenar a la Sindicatura que presente el inventario que prevé el Art. 88 Inc. 10 de la L.C.Q. en el término de ley.

VI) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar librados por los mismos, por ser ineficaces (Art. 88, Inc. 5° LCQ).

VII) Oficiar al señor Jefe de Encotesa Distrito Salta para que intercepte y remita al Síndico en su domicilio procesal, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste o del Juez en su ausencia.

VIII) Mantener la prohibición de ausentarse del país dispuesta en autos de apertura del concurso preventivo, en los términos del Art. 103 LCQ (Art. 88 Inc. 8°).

X) Hacer extensiva la designación del Síndico Cont. José Carlos Chiozzi a la nueva situación de quiebra (Art. 64) con comunicación de tal circunstancia al C.P. de Cs. Económicas. Librese oficio.

XI) Ordenar a la Sindicatura que efectúe el recálculo de los créditos ya verificados conforme lo dispone el Art. 202.

XII) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar sin cargo, sin perjuicio de que la asignación de fondos se haga en su oportunidad, si existieran fondos suficientes en autos (Art. 88 Ley 24.522).

XIII) Ordenar la realización de los bienes de la fallida a cuyo fin deberá la Sindicatura indicar la forma que estime más conveniente para el Concurso (Art. 88 Inc. 9°).

XIV) Comunicar la declaración de quiebra a la Dirección General de Rentas a los fines del Art. 26 del Código Fiscal como así también a los bancos oficiales y privados de plaza conforme al Art. 36 Inc. 3° del Dec. Ley 4.776/73. Oficiese.

XV) Ordenar la comunicación a los Juzgados de la Provincia y al Juzgado Federal, de la declaración de quiebra, a los fines previstos en los Arts. 132 y 133 de la LCQ.

XVI) Ordenar que una vez la presente se comunique a la Prosecretaría de Prensa de la Corte de Justicia de Salta, conforme circular de ese excelentísimo Tribunal.

XVII) Establecer el día 14 de junio de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (Inc. 11 Arts. 88 y 200 de la LCQ).

XVIII) Señalar el 30 de julio de 1999 como fecha tope para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ).

XIX) Establecer el 30 de agosto de 1999 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el Art. 39 de la LCQ. Asimismo se hace saber que el Síndico atenderá los días miércoles y viernes de horas 18:00 a 20:00, en calle Rivadavia N° 1232 de la ciudad de Salta. Salta, 12 de mayo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 220,00

e) 18 al 24/05/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 180

F. N° 110.766

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados "Carlos Alberto Sánchez s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.786/99, hace saber que con fecha 27 de abril de 1999 se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Sánchez, con domicilio real en calle Cornejo N° 538 de la ciudad de Tartagal. Que se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Yáñez, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 137 de la ciudad de Salta y en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal, quien recibirá los pedidos de verificación los días lunes y martes de Hs. 09,00 a 12,00 en Salta y los días viernes de Hs. 18,00 a 20,00 en Tartagal, siendo su vencimiento el día 15 de junio de 1999. Que se ha fijado el día 15 de noviembre de 1999 a Hs. 09,00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa en sede de este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Tartagal 11 de mayo de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Jueza.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/05/99

O.P. N° 172

F. N° 110.756

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Issa S.A.C.I.F. e I. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-34.877/99, hace saber que el día 05 de mayo de 1999 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma ISSA S.A.C.I.F. e I., con domicilio en calle Alberdi N° 81 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al "Estudio Formento, Pérez y Asociados". Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1999, los días martes y jueves de horas 16:00 a 20:00, en calle 20 de Febrero N° 773, Oficinas N°s. 5 y 6, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 21/05/99

O.P. N° 171

F. N° 110.754

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, sito en avenida Belgrano 1002, primer piso, de la ciudad de Salta, en autos "Los Parrales S.A. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-35.033/99, a los acreedores y deudores de la concursada, hace saber:

1) Que el 06 de mayo de 1999 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Los Parrales S.A., razón social inscripta en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, al folio 200, asiento 8453, del libro N° 30 del Contrato Social, constituida con fecha 30/11/62 y con domicilio real y legal en calle 12 de Octubre 679 de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado síndico titular el Estudio Estrada y Asociados, con domicilio procesal en calle Caseros 971, quien fijó los días y horas de atención a los acreedores, los lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 20:00.

3) Que ha sido fijado para el día 26 de junio de 1999 a horas 10:00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico.

4) Que se ha fijado el 24 de agosto de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el síndico de los informes individuales de los créditos que se presenten a verificación, y el 20 de octubre de 1999 o el siguiente

hábil si éste fuere feriado, como fecha para que la sindicatura presente el informe general.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, un diario de circulación en la Provincia y diario de circulación Nacional. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 21/05/99

POSESON VEINTEÑAL

O.P. N° 204

F. N° 110.799

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Fundación San José vs. Canudas Lloret, Bartolomé y otros s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N° C-25.140/98, cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a presentarse en autos las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya prescripción veinteñal se solicita y especialmente a los señores Bartolomé Canudas; Angel Cucchiari y José Russo y/o sus herederos para que hagan valer su derecho sobre el inmueble dominio Catastro N° 20.462, Manzana 32, Sección "C", del departamento Capital, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 17 de mayo de 1999. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/05/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 210

R. s/c. N° 8.235

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Nieva, Liliana Noemí vs. Quiroga, Roberto Jesús s/Divorcio"; Expte. N° 1C-17.677/98. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a fin de que el señor Roberto Jesús Quiroga, L.E. N° 8.173.001, se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 21 de abril de 1999. Fdo.: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/05/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 231

F. N° 110.853

C Y T S.A.

Con la **denominación** C Y T Salta S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de conformidad a la Ley N° 19.550, constituida por Escrituras Públicas N° 53 de fecha 29 de junio de 1995 y Rectificatoria N° 9 de fecha 26 de marzo de 1996, autorizadas por la escribana María Esther Aranda de Madeo.

Socios: Señores Sergio Daniel Lafuente, argentino, D.N.I. N° 14.708.425, soltero, 34 años, comerciante, domiciliado en avenida Hipólito Yrigoyen N° 37 de esta Ciudad; Alejandro Mario Cávolo, argentino, D.N.I. N° 16.307.388, casado, 32 años, comerciante, domiciliado en avenida Hipólito Yrigoyen N° 37, de esta Ciudad.

Duración: Será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades comerciales: a) Distribución y comercialización de ventas de componentes de electrónica, electricidad, electromecánica, telefonía y anexos; b) servicios técnicos, prestación de servicio de consultoría, administración, explotación, asesoramiento y demás servicios en el área de: 1) las telecomunicaciones, la electrónica y aquellas otras en las cuales las telecomunicaciones se encuentren relacionadas; 2) las computadoras electrónicas; 3) la energía y la electricidad y todo lo relacionado con ellas; 4) la administración; 5) la combinación de cualquiera de las áreas precedentes, las prestaciones podrán comprender: a) estudios de factibilidad, b) proyectos de sistemas, c) investigación de problemas técnicos, d) provisión de sistemas de computadoras, de telecomunicaciones y energía, e) instalación de todo tipo de equipo de computadora, telecomunicaciones, energía, electricidad, f) mantenimiento y/o administración de sistema de telecomunicaciones, energía y electricidad, g) instalación de mantenimiento preventivo correlativo de todo tipo de sistemas derivados y desarrollados en cualquiera de los puntos indicados, h) instalación y explotación en forma directa y/o en representación de terceros de locutorios públicos para todo tipo de comunicación; 6) fabricación de baldosas, mosaicos, cerámicos y afines industriales, mediante la fabricación y venta de todo tipo de telecomunicaciones, electrónica, computadoras, de energía y electricidad, baldosas,

mosaicos, cerámicos y todas aquellas relacionadas con los anteriores. Comercial: Relacionado con los objetos sociales antes expuestos, pudiendo actuar como importadores y exportadores. Constructoras: Mediante la construcción de veredas, calzadas, hormigón armado, pavimentos, caminos, rutas, el mantenimiento de plazas y jardines. Asimismo se dedicará al diseño y desarrollo de dichos productos y a la prestación de servicios de asesoramiento, mantenimiento y reparación de sistemas, programas y la capacitación del personal técnico o especializado en la venta de productos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad, pudiendo realizar cualquier clase de actos, contratos u obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social es de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), representado en tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto y de valor de Pesos diez cada una; las que se suscriben e integran de la siguiente forma: Sergio Daniel Lafuente suscribe mil ochocientas (1.800) acciones (60% del capital) por valor de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); Alejandro Mario Cávolo suscribe mil doscientas (1.200) acciones (40% del capital) por valor de Pesos doce mil (\$ 12.000,00). Integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el momento que lo requiera el Directorio dentro de los dos (2) años contados desde la fecha del presente acto.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por dos (2) años. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria, la Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el Inciso 2 del Artículo N° 299 de la ley citada anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

Ejercicio Social: El ejercicio económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Designación de Directores: Se establece en dos (2) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplente, con mandato por dos (2) ejercicios, designándose al señor Alejandro Mario Cávolo, como Director Titular, en el cargo de Presidente, y como Directora Suplente a la señora María Pía Parussini Arias, argentina, D.N.I. N° 18.571.834, 32 años, ama de casa, casada, domiciliada en Rafael Obligado sin número, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Catamarca N° 70, de esta Ciudad, de la provincia de Salta, República Argentina. Salta, 04 de mayo de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/05/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 20/05/99

O.P. N° 230

F. N° 110.851

ASISTEM S.A.

Datos de los Socios: Hernán Gustavo Salazar, D.N.I. N° 23.953.599, comerciante, nacido el 15/06/74, soltero, domiciliado en Del Milagro N° 142; Estela María Acuña, D.N.I. N° 5.974.703, comerciante, nacida el 31/03/48, casada en primeras nupcias con Gustavo Enrique Salazar, domiciliada en Del Milagro N° 142; Rubén Aldo Pulido, L.E. N° 7.258.796, médico, nacido el 03 de junio de 1941, casado en primeras nupcias con Amelia Haydeé García Miralles, domiciliado en Leguizamón N° 373; Carlos Finquelstein, L.E. N° 8.049.102, médico, nacido el 25 de setiembre de 1949, casado en primeras nupcias con Martha Susana Figueroa, domiciliado en avenida Uruguay N° 535; Juan Claudio Giménez, L.E. N° 8.176.755, técnico mecánico, nacido el 18 de julio de 1946, divorciado de Delia Gilda Matta, Expediente N° 61.533/73, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, domiciliado en calle San Juan N° 232; Javier Núñez Burgos, L.E. N° 8.176.877, médico, nacido el 03 de diciembre de 1946, divorciado de Azucena Galdís Najle, Expediente N° C-07.662/97, Juzgado de Primera Instancia de Persona y Familia Primera Nominación, domiciliado en Los Tarcos N° 252 y Cristóbal Licudis, L.E. N° 6.147.069, médico, nacido el 21 de marzo de 1949, casado con Alejandra María Nicovitch, domiciliado en Adolfo Güemes N° 415, todos argentinos.

Constitución: Por Escritura Pública N° 85 de fecha 25/03/99.

Denominación: ASISTEM S.A.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta y domicilio social en Leguizamón N° 649 - Salta, Capital.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, la prestación, organización y gerenciamiento de sistemas de salud en todas sus especialidades y formas de atención incluyendo la consultoría, control de gestión y calidad como así también la comercialización en todas sus formas de insumos, medicamentos y equipamiento médico. Para cumplir este objeto contará con servicios propios con arreglo a las normas vigentes en la materia o con terceros contratados. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de gastos y operaciones relacionados con aquéllos.

Duración: 15 años contados desde la fecha de su constitución.

Capital: El capital social es de Cuarenta mil pesos, representado por Cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con un mandato de tres ejercicios, hasta su reemplazo. La Asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su designación. No hay Sindicatura. Directores: Presidente Gustavo Enrique Salazar, D.N.I. N° 8.163.870, médico, casado en primeras nupcias con Estela María Acuña, domiciliado en Del Milagro N° 142, Directores Suplentes: Carlos Finquelstein y Juan Claudio Giménez. Vicepresidente: Rubén Aldo Pulido. Directora: Estela María Acuña.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 20/05/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 138

F. N° 110.712

SANATORIO EL CARMEN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda

convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de junio de 1999 a horas 20:00, en sede social sita en avenida Belgrano N° 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 37, cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/05/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 218

F. N° 110.832

"DEPROQUIM S.R.L."

Modificatoria Contrato Social Constitutivo

Socios: Jorge Rolando Farfán, argentino, D.N.I. N° 8.555.578, casado, domicilio: Alvarado N° 1213, Salta; y Sergio Roberto Alvarado, argentino, L.E. N° 4.415.371, casado, domicilio: Deán Funes N° 312, 1er. Piso, Salta.

Instrumento de Modificación: 21/04/99.

Domicilio Social: Islas Malvinas N° 129, Salta.

Modificación Contrato Social - Cláusula

Primera: La sociedad girará bajo la denominación "Deproquim S.R.L.", tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalias, y/o cualquier otra clase de representación en cualquier parte del país o del extranjero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de mayo de 1999, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 232

F. N° 110.854

CONFEDERACION SALTEÑA DEL DEPORTE

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Confederación Salteña del Deporte, de acuerdo a lo establecido estatutariamente convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de junio de 1999, a partir de horas 19:30, en la sede de Mitre 389, de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, del Ejercicio N° 3 (hasta el 30 de setiembre de 1998).
- 3°) Designación de dos (2) delegados para firmar el Acta de Asamblea.

Se comunica a las entidades afiliadas que transcurrida una (1) hora de la fijada para el inicio, si no hubiera quórum legal se sesionará con los delegados presentes, Art. 20. Se recuerda que son obligaciones de los afiliados tener la cuota al día y presentar certificado de su condición legal actual, Art. 10 incs. b) y d).

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

- 1°) Modificación del Art. 3° para puntualizar las condiciones de las entidades que soliciten afiliación.
- 2°) Adecuar el Art. 7° a las nuevas normas.
- 3°) Consideración del Art. 24 sobre duración del mandato de los miembros del Consejo Directivo.
- 4°) Propuesta sobre cuota societaria, Art. 27 inc. e).

Alicia Herrera de Panozzo
Secretaria

Antonio Del Pin
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/05/99

O.P. N° 228

F. N° 110.845

O.P. N° 220

F. N° 110.835

CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club General Pizarro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 06 de junio de 1999, a horas 10:00 en su sede social, sita en calle Alvarado esquina Rivadavia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Ejercicio 1998, Cuadros de Ingresos y Egresos e Informe del Organo de Fiscalización al 01 de enero al 31 de diciembre de 1998 y de un Contador Público Nacional.
- 3º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los señores socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

San Ramón de la Nueva Orán (Salta), 11 de mayo de 1999

Miguel Eusebio Perea
Secretario

Antonio Gabriel García
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/05/99

**AGRUPACION GAUCHA
"JUAN CARLOS DAVALOS"****Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de socios a realizarse el día 15 de junio de 1999 a horas 20:00 en la sede social, ubicada en calle Mariano Moreno s/N° hacia el final de la calle en dirección oeste, ubicación de la sede en construcción, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de autoridades.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario General y Estados de Resultados por los ejercicios correspondientes a los años 1997 y 1997/1998.
- 3º) Elección de dos socios para que suscriban el Acta.

Salta, 13 de mayo de 1999

Dr. Abel Fleming
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/05/99

RECAUDACION

O.P. N° 239

Saldo anterior.....	\$ 75.833,90
Recaudación del día 19/05/99	\$ 1.270,60
TOTAL	\$ 77.104,50



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776